



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00108761 -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con la situación del personal docente dependiente de esta Casa de Altos Estudios que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses.

Lo informado por la Dirección General de Personal y, que a orden 3 se ha agregado, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones de dicho personal del Docente.

Que se tiene en cuenta las previsiones de la ley N° (26.508 – Dcto. 160/05 – Dcto. 137/05) y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Intimar al personal docente dependiente de esta Casa que se menciona a continuación, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley y que cuenta a la fecha sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

MISIUNAS, Susana Beatriz - Legajo personal 22785 - CUIL 23 - 12996348 - 4

**ARTÍCULO 2º:** El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al agente intimado en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General, secretaria de Asuntos Académico.